



AUTO.- EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRÍQUEZ VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----

VISTO.- El oficio 3862, derivado del Toca de revisión 292/2022/PIII-7, relativo al Juicio Contencioso Administrativo 1290/2021/SRC, signado por la Lic. Edgar Enrique Hernández Lara, Acuario Adscrito al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de fecha catorce de agosto del año en curso, dictado en el toca de revisión antes indicado, y el estado actual que guardan los autos, esta autoridad de conformidad en lo dispuesto por los numerales 1, 4, 14, 16 y 17 Constitucionales, así como 108, 108 Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, 7 y 8 del Código de Procedimientos Administrativos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se permite emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO.- En fecha catorce de agosto del año en curso, los magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, dictaron acuerdo en el sentido de que la sentencia dictada en los autos del Toca en revisión número 292/2022/PIII-7, compulsado del J.C.A. 1290/2021/2ª-II y/o, 1290/2021/SRC, se declaró que ha causado estado para todos sus efectos legales, quedando firme, en tal virtud se agrega el presente oficio junto con su anexo consistente en el acuerdo ya indicado, a los autos del presente expediente, con fundamento en lo previsto por el numeral 145 del ordenamiento legal anteriormente invocado.

SEGUNDO.- Se ordena girar oficio de estilo, con fundamento en lo previsto, en los artículos 208 fracción XI y 222, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 108 fracción II inciso I), de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 4º apartado C fracción XVIII, 937 fracción V inciso c) y 408 fracción VI de su Reglamento, a efecto de que se dé cumplimiento a lo anterior y realice las acciones tendientes conforme a derecho corresponde, para que se registre la sanción en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados en la Plataforma Digital Nacional impuesta al C. América Aguilar Bozada, consistente en **UNA INHABILITACIÓN** para ejercer un cargo público en la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz **POR UN LAPSO DE**

CINCO AÑOS, solicitando informe a esta Contraloría la ejecución de la misma. Así lo acordó y firma el Ciudadano Contralor General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien es asistido por el Mtro. César Javier Sosa Achaval, Subdirector de Anticorrupción, Función Pública, Situación Patrimonial y Substanciación de este Órgano Interno De Control.- **CÚMPLASE**. A los doce días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, en la ciudad de Xalapa, Veracruz. -----



LIC. RAFAEL AMBROSIO CABALLERO VERDEJO
CONTRALOR GENERAL



MTRO. CÉSAR JAVIER SOSA ACHAVAL,
Subdirector Anticorrupción, Función Pública,
Situación Patrimonial y Substanciación, antes Subdirector de
Responsabilidades, Quejas y Denuncias.

RAZÓN.- A doce de septiembre de dos mil veintitrés, agrego a minuta el oficio número **FGE/CG/SAFPSPyS/211Bis/2023**, que se gira a la **L.C. Angélica Salazar Levet** Analista Administrativa adscrita a la Jefatura del Departamento de Situación Patrimonial e Inhabilitación de los Servidores Públicos.- CONSTE. -----

